



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 424 -2017-ANA-DGOIH

Lima, 23 FEB. 2017

ANA	FOLIO N°
DGOIH	25

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 64919-2016, tramitado por el señor Cirilo Quispe Ramirez en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios Comunidad Huacchani Capilla Pampa Aricoma", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de ese Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y la elaboración de sus Estatutos;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento, registro y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA se dispuso el inicio de funciones de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de conformidad con lo establecido en el artículo 34-A del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

Que, el Informe Técnico N° 024-2016-ANA-DGOIH-FORUA/LAHC se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios Comunidad Huacchani Capilla Pampa Aricoma" a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

Que, asimismo el precitado informe señala que el mencionado comité de usuarios ha sido reconocido por la Administración Local de Agua Ramis mediante la Resolución Administrativa N° 095-2009-MINAG-ANA-ALA- RAMIS; conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los Ríos Aricoma y Totoracocha, comprendido en el ámbito del Subsector Hidráulico Aricoma del Sector Hidráulico Menor Crucero Azangaro – Clase A aprobado con Resolución Directoral N° 133-2016-ANA-AAA-TIT, ubicado en el Distrito de Patambuco, Provincia de Sandía y Departamento de Puno en el ámbito de la Administración Local de Agua Ramis y de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca;



Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación del "Comité de Usuarios Comunidad Huacchani Capilla Pampa Aricoma" a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por la Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR**, al "Comité de Usuarios Comunidad Huacchani Capilla Pampa Aricoma" conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los Ríos Aricoma y Totoracocha, comprendido en el ámbito del Subsector Hidráulico Aricoma del Sector Hidráulico Menor Crucero Azangaro – Clase A, ubicado en el Distrito de Patambuco, Provincia de Sandía y Departamento de Puno, adecuado a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción del "Comité de Usuarios Comunidad Huacchani Capilla Pampa Aricoma" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el "Comité de Usuarios Comunidad Huacchani Capilla Pampa Aricoma", implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al "Comité de Usuarios Comunidad Huacchani Capilla Pampa Aricoma" y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca; asimismo a la Administración Local de Agua Ramis, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



**Ing. ROLAND JESUS VALENCIA MANCHEGO**

Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica  
Autoridad Nacional del Agua

